



Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

Sra. Maureen Calderón Aleris, MBA
Sub Comisionada

"La mano amiga de los municipios"

CIRCULAR INFORMATIVA 2007-07

18 de julio de 2007

DIRECTOR DE FINANZAS Y OFICIAL DE NÓMINA

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

PROCEDIMIENTO PARA AUMENTO EN EL SALARIO MINIMO FEDERAL

Como es de su conocimiento el Presidente de los Estados Unidos, George Bush, firmó la "Fair Minimum Wage Act" que dispone lo siguiente:

"Aumenta el salario mínimo federal en tres etapas. El primer aumento será de \$5.15 por hora a \$ 5.85 por hora, **efectivo el 24 de julio de 2007**. El próximo aumento será el 24 de julio de 2008 a \$6.55 por hora, y luego a \$7.25 por hora el 24 de julio de 2009."

"Esta ley aplica a todo patrono cubierto por la Ley de Normas Razonables del Trabajo."

De acuerdo a la Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad (local), Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, el salario mínimo federal aplicará automáticamente en Puerto Rico.

Para cumplir con lo dispuesto en la Ley es necesario que el Oficial de Nómina realice los ajustes correspondientes.

De surgir alguna duda, favor comunicarse al Área de Sistemas de Información al (787) 754-1600.